

**ACUERDO No. 40-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once de la agenda aprobada, denominado: **Informe del Procedimientos Sancionador (art. 160 LACAP) por entrega extemporánea de la Orden de Compra No. 0037712 referida a la adquisición de 200 unidades de carpetas View Tab Binder 8 divicsones de 3 orificios, siendo la contratista O.D. El Salvador, Limitada de C.V.** desarrollado en la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del trece de febrero de dos mil diecinueve; expuesto por el licenciado Henri Paúl Fino Solórzano, jefe de la Unidad Jurídica

**CONSIDERANDOS:**

- I) Que Conforme el acuerdo del Consejo Directivo número **175-CNR/2018**, se comisionó a la Unidad Jurídica iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra de la sociedad **O.D. El Salvador Limitada, de C.V.**, por incumplimiento en el plazo de entrega de 200 unidades de Carpetas View Tab Binder.
- II) Que habiendo iniciado el procedimiento, el licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, Tesorero Institucional, comunicó a esta unidad mediante memorando UFI-T-020/2019, del 17 de enero de dos mil diecinueve, el pago de la cantidad de **\$35.64** dólares de los Estados Unidos de América por parte de la contratista **O.D. El Salvador Limitada, de C.V.**, *en concepto de cancelación de multa.*

**POR TANTO**, de conformidad a lo expuesto por la Administración; en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo,

**ACUERDA:** I) Darse por recibido de la cantidad de **\$35.64** dólares de los Estados Unidos de América de parte de la contratista **O.D. El Salvador Limitada, de C.V.**, en concepto cancelación de multa por incumplimiento, relativa a la orden de compra número **0037712**, y consecuentemente, *finalizar el procedimiento administrativo sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares*, según el artículo 160 de la LACAP, dándose así por informados. II) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

